Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº..364...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 273 – (SERVICIOS DE SEPELIO)

- 1 –

Asunción, 04 de junio de 2021

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 171/2021 del 02 de junio de 2021, de la Dirección de Contrataciones en el que se remiten los antecedentes administrativos relacionados a la Contratación Directa Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Contrataciones de Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 2992/19.*

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 01 de junio de 2021, previo análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813, ha elevado su recomendación de adjudicación.

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 018/2021 del 02 de febrero de 2021 – sub grupo de objeto del gasto 273 (servicios de sepelio), por un valor total de Guaraníes Ochenta Millones (G. 80.000.000.-). En caso de existir saldos, los mismos se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité Evaluador, y proceder en consecuencia a la adjudicación de los oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias contenidas en la Carta de Invitación, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Resolución Nº...364...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 273 – (SERVICIOS DE SEPELIO)

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR** el Informe de Evaluación de fecha 01 de junio de 2021, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813.*

Art. 2º.- ***ADJUDICAR** Contratación Directa Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813, a la firma SENDERO DE LUZ S. R. L., por un monto mínimo a contratar de Guaraníes Ochenta Millones (G. 80.000.000.-) hasta un monto máximo de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), IVA incluido y de conformidad al Anexo I de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, a realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato de adjudicación con la firma adjudicada acorde a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago a la firma adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

Art. 5º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Cecilia Pérez Rivas
Ministra

Resolución Nº...364...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 273 – (SERVICIOS DE SEPELIO)

ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2021
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES – SEGUNDO LLAMADO" ID: 388.813

					SENDERO DE LUZ S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	56111904-001	Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1	2.299.617
2	83102001-001	Servicios Fúnebres	Kilómetros	EVENTO	1	6.510
3	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	Unidad	EVENTO	1	575.000